


| | | | | |
|--|--|---------------|------------------------------------|--|
|  | 3.13 RESOLUCION DECLARATORIA DESIERTA PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | CODIGO DEL FORMATO | ABS-FO-BS-026 |
| ELABORO | VERIFICÓ | APROBÓ | VERSIÓN DEL FORMATO: 01 | FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013 |
| Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC | Coordinador GABYS | Gerencia | Página 1 de 2 | |

RESOLUCION No. 000293

(3 DE MARZO DE 2014)

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Contratación Electrónica No. SA14-127 para el Suministro de Toner Remanufacturados y Recargas para la ESE HUEM

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,

en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,


CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM mediante Anuncio Electrónico No: SA14-127 y Pedido de Cotización (Bionexo. com) del 25 de Febrero de 2014, apertura el proceso de Contratación Electrónica de menor cuantía cuyo objeto es _ Suministro de Toner Remanufacturados y Recargas para la ESE.

Que de conformidad con la fecha de cierre del proceso, solo tres oferentes (Castillo Perez Luis Ignacio y/o Casti Toner & Suministros, Comercial T & S Toner y Suministros LT DA, Compañía de Proyectos y Servicios COMPROSER S.A .S), ingresaron propuesta económica ante la plataforma Bionexo.com, Sin embargo un solo oferente (Comproser S.A.S.) Presento propuesta técnica dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, para su correspondiente evaluación.

Que de conformidad con la única propuesta técnica presentada por parte de Comproser S.A.S., la ESE HUEM procedió a su evaluación. Sin embargo una vez evaluado se estableció que la única propuesta técnica presentada no cumplía uno de los criterios de selección (Certificación de que el proceso de desechos resultantes, cumple con todas las normas medio ambientales relacionadas- la ley 1672 del 19 de Julio de 2013) establecidos en el anuncio electrónico. Por lo anterior el comité de contratación recomendó declarar desierto el proceso por incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

Que en virtud del artículo 21, Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013- Estatuto de Contratación: *“En caso de que no se presente ninguna propuesta, dentro del término previsto, o ninguna cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación o en el pliego de condiciones, la entidad declarara desierto el proceso.”*

| | | | | |
|--|--|---------------|------------------------------------|--|
|  | 3.13 RESOLUCION DECLARATORIA DESIERTA PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | CODIGO DEL FORMATO | ABS-FO-BS-026 |
| ELABORO | VERIFICÓ | APROBÓ | VERSIÓN DEL FORMATO: 01 | FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013 |
| Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC | Coordinador GABYS | Gerencia | Página 2 de 2 | |

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación recomendó declarar desierto el proceso;

Que el parágrafo del artículo 17, ibídem, contempla en su tenor literal: *“En el evento de que se declare desierto el proceso de convocatoria pública de menor cuantía, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario, se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.*

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de contratación electrónica No. SA14-127, para la contratación del Suministro de Toner Remanufacturados y Recargas para la ESE HUEM.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución procederá a estudiar la conveniencia de aperturar un nuevo proceso o iniciar otra modalidad de selección, conforme lo preceptuado en el estatuto y el manual de contratación de la entidad.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los Tres (3) días del mes de Marzo de 2014.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE**

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras
Proyectó: Paola Cornejo Carrasca.



| | | | | |
|--|--|---------------|------------------------------------|--|
|  | 3.13 RESOLUCION DECLARATORIA DESIERTA PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | CODIGO DEL FORMATO | ABS-FO-BS-026 |
| ELABORO | VERIFICÓ | APROBÓ | VERSIÓN DEL FORMATO: 01 | FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013 |
| Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC | Coordinador GABYS | Gerencia | Página 3 de 2 | |